



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

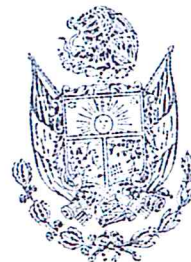
PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO Y ORDENA REMITIR
DOCUMENTO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR/ CARG/ JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO Y ORDENA REMITIR
DOCUMENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito signado por

[REDACTED]
Dato confidencial

[REDACTED] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 1216; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 14, segundo párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta que consta en una foja útil, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Como se advierte del escrito de cuenta, el promovente solicitó a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

...

a) **"...NO CONTINUAR con dicho procedimiento constitutivo, por lo que mi representada SE DESISTE de la intención de constituirse como Partido Político Local, mismo aviso de intención que ha sido acordado y atendido por este Consejo Electoral bajo el expediente IEEQ/AG/004/2022-P";** b) **"con fundamento en el artículo 31, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, manifiesto el desistimiento de la acción judicial que se promovió y radico ante el H. Tribunal Electoral**

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.

² En adelante Lineamientos.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Estado de Querétaro, bajo el expediente TEEQ-RAP-8/2022, mediante la cual se ataca al Instituto como autoridad responsable por el acuerdo de fecha 6 de abril de 2022, dictado en el expediente número IEEQ/AG/004/2022-P".

...

(Énfasis original)

SEGUNDO. Estarse a lo acordado. En virtud de la manifestación del promovente relativa al desistimiento de la asociación civil que representa respecto de su intención de constituirse como partido político local, se le indica que deberá estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído emitido el diecisiete de marzo⁴ en el expediente en que se actúa, a través del cual, en términos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁵ se asentó que causó firmeza el diverso proveído emitido el dos de marzo⁶ por esta autoridad, por el cual se tuvo por no presentado el aviso de intención de la referida organización.

TERCERO. Remisión e integración. Por lo que ve a la manifestación del promovente correspondiente al desistimiento de la acción que promovió ante el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el número de expediente TEEQ-RAP-8/2022; en términos de los artículos 31, fracción I, 77, 80 de la Ley de Medios, se ordena remitir a la magistratura instructora del citado Tribunal copia certificada del escrito de cuenta para los efectos que correspondan.

Asimismo, se ordena integrar copia simple del escrito de cuenta y del presente proveído en el expediente de trámite del recurso de apelación IEEQ/A/006/2022-D, radicado con motivo del medio de impugnación promovido por el promovente en contra del proveído de seis de abril emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el expediente IEEQ/AG/004/2022-P; lo anterior, para los efectos que correspondan.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar mediante estrados el contenido del presente proveído, así como mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización

⁴ Visible en las fojas 195 y 196 del expediente IEEQ/AG/004/2022-P.

⁵ En adelante Ley de Medios.

⁶ Visible en las fojas 163 a 170 del expediente IEEQ/AG/004/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR/CARG/JRH

"En términos de lo previsto por los artículos 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como 124 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."